

CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONOMICAS VIGENTE PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2007

En el reverso del Formulario N° 22 existen dos espacios (**CÓDIGOS 13 y 14**) destinados a señalar la actividad económica específica y principal desarrollada por el contribuyente y su correspondiente "Código". Los espacios señalados se refieren a la "**ACTIVIDAD, PROFESION O GIRO DEL NEGOCIO**" y "**CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA**".

Para completar ambos espacios los contribuyentes deben atenerse a las siguientes instrucciones:

1.- Introducción

El contribuyente deberá "**autoclasificarse**", es decir, ubicar en el Clasificador su actividad y anotar en el casillero su "Código" correspondiente.

Para estos efectos, el contribuyente encontrará a continuación el Clasificador de Actividades Económicas y sus respectivos Códigos.

El clasificador está orientado básicamente a representar **Unidades Productivas**, entendiéndose como tales a la organización que genera como fin último un bien o servicio, o un grupo de bienes o servicios, producto de los mismos procesos en un lugar geográfico determinado.

Las **Unidades Productivas**, a su vez, se desglosan en **Rubros y Subrubros**, lo que permite una mejor precisión a efectos de escoger alguno o varios de los códigos que representan las distintas actividades.

2.- Cómo escoger el código adecuado

El contribuyente deberá representar con un código de actividad la **Unidad Productiva** desarrollada. Si se trata de actividades integradas, cada etapa productiva deberá tener su respectivo código.

En los casos en que un mismo contribuyente se vea obligado a representar su quehacer económico por más de un código de actividad, deberá establecer cuál es su actividad principal, guiándose para ello por criterios preestablecidos, de acuerdo con el siguiente esquema:

- **Unidad productiva única:** El código deberá representar la actividad económicamente más importante.
- **Varias unidades productivas:** El código debe representar a la actividad económica más importante dentro de la unidad productiva más relevante.
- **Varias unidades productivas integradas:** El código de la actividad deberá estar determinado por el producto final, o bien, por el producto más importante en términos económicos y que sea comercializado en etapas intermedias.

La forma más eficiente para que un contribuyente-agente económico encuentre la actividad económica más adecuada para su caso en particular, es realizar la búsqueda de lo general a lo particular; vale decir, comenzar ubicando el rubro correspondiente para la actividad requerida, hasta llegar al nivel más bajo.

UNIDADES PRODUCTIVAS GENERALES

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras No Metálicas
- Industrias Manufactureras Metálicas
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al Por Mayor y Menor; Rep. Vehículos Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social, Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarias, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios
- Organizaciones y Órganos Extraterritoriales

Cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura

011111	CULTIVO DE TRIGO
011112	CULTIVO DE MAIZ
011113	CULTIVO DE AVENA
011114	CULTIVO DE ARROZ
011115	CULTIVO DE CEBADA
011119	CULTIVO DE OTROS CEREALES
011121	CULTIVO FORRAJEROS EN PRADERAS NATURALES
011122	CULTIVO FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS
011131	CULTIVO DE POROTOS O FRIJOL
011132	CULTIVO, PRODUCCION DE LUPINO
011139	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES
011141	CULTIVO DE PAPAS
011142	CULTIVO DE CAMOTES O BATATAS
011149	CULTIVO DE OTROS TUBERCULOS N.C.P. (NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE)
011151	CULTIVO DE RAPS
011152	CULTIVO DE MARAVILLA
011159	CULTIVO DE OTRAS OLEAGINOSAS N.C.P.
011160	PRODUCCION DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES, OLEAGINOSAS
011191	CULTIVO DE REMOLACHA
011192	CULTIVO DE TABACO
011193	CULTIVO DE FIBRAS VEGETALES INDUSTRIALES
011194	CULTIVO DE PLANTAS AROMATICAS O MEDICINALES
011199	OTROS CULTIVOS N.C.P.
011211	CULTIVO TRADICIONAL DE HORTALIZAS FRESCAS
011212	CULTIVO DE HORTALIZAS EN INVERNADEROS Y CULTIVOS HIDROPONICOS
011213	CULTIVO ORGANICO DE HORTALIZAS
011220	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA
011230	PRODUCCION DE SEMILLAS DE FLORES, PRADOS, FRUTAS Y HORTALIZAS
011240	PRODUCCION EN VIVEROS; EXCEPTO ESPECIES FORESTALES
011250	CULTIVO Y RECOLECCION DE HONGOS, TRUFAS Y SAVIA; PRODUCCION DE JARABE DE ARCE DE AZUCAR Y AZUCAR
011311	CULTIVO DE UVA DESTINADA A PRODUCCION DE PISCO Y AGUARDIENTE
011312	CULTIVO DE UVA DESTINADA A PRODUCCION DE VINO
011313	CULTIVO DE UVA DE MESA
011321	CULTIVO DE FRUTALES EN ARBOLES O ARBUSTOS CON CICLO DE VIDA MAYOR A UNA TEMPORADA
011322	CULTIVO DE FRUTALES MENORES EN PLANTAS CON CICLO DE VIDA DE UNA TEMPORADA
011330	CULTIVO DE PLANTAS CUYAS HOJAS O FRUTAS SE UTILIZAN PARA PREPARAR BEBIDAS
011340	CULTIVO DE ESPECIAS

Cría de animales

012111	CRIA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCION LECHERA
012112	CRIA DE GANADO PARA PRODUCCION DE CARNE, O COMO GANADO REPRODUCTOR
012120	CRIA DE GANADO OVINO Y/O EXPLOTACION LANERA
012130	CRIA DE EQUINOS (CABALLARES, MULARES)
012210	CRIA DE PORCINOS
012221	CRIA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCION DE CARNE
012222	CRIA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCION DE HUEVOS
012223	CRIA DE AVES FINAS O NO TRADICIONALES
012230	CRIA DE ANIMALES DOMESTICOS; PERROS Y GATOS
012240	APICULTURA
012250	RANICULTURA, HELICICULTURA U OTRA ACTIVIDAD CON ANIMALES MENORES O INSECTOS
012290	OTRAS EXPLOTACIONES DE ANIMALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, INCLUIDO SUS SUBPRODUCTOS

Cultivo productos agrícolas en combinación con cría de animales

013000	EXPLOTACION MIXTA
--------	-------------------